

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto que se cita.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al proyecto «Agrupación de vertidos y EDAR de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva)», clave: A4.321.1001/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto «Agrupación de vertidos y EDAR de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva)».

00188146

Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte de las aguas residuales urbanas del núcleo de San Telmo, t.m. de Cortegana (Huelva), hasta donde se implantará la estación depuradora, también a construir, dotándola de un pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento secundario que permita depurar las aguas residuales urbanas alcanzando los parámetros de calidad exigidos, para después verterlas en condiciones adecuadas.

Descripción de las obras.

Se proyecta la Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante un tratamiento basado en el proceso de biodiscos, constituido en su línea de agua por pretratamiento, decantación primaria (decantadores-digestores tipo Imhoff), cámara anóxica, biodiscos, recirculación interna, decantación secundaria y arqueta de cloración, salida y medida de caudal.

En cuanto a la línea de fangos, los fangos extraídos de los decantadores secundarios son, o bien recirculados a la cámara anóxica, o bien sometidos a una fase de espesamiento en los decantadores Imhoff, seguida de acondicionamiento mediante la adición de polielectrolito y finalmente, deshidratación mediante centrifuga y almacenamiento de fangos deshidratados en contenedor metálico.

Asimismo, se ha previsto la construcción de la red de colectores necesaria que conduzca el agua residual urbana desde los últimos pozos de la red de saneamiento de la localidad hasta la zona en la que se prevé construir la nueva EDAR. Concretamente se han previsto cuatro colectores de PVC corrugado SN8:

- Colector 1: Colector de diámetro 630 mm, con origen en el punto de vertido 1 y una longitud de 50,00 m hasta el punto de reunión con el colector 2.
- Colector 2: Colector de diámetro 630 mm, con origen en el punto de vertido 2 y una longitud de 110,00 m hasta el punto de reunión con el colector 1.
- Colector 3: Colector de diámetro 800 mm, con origen en el punto de reunión de los colectores 1 y 2 y una longitud de 650,29 m hasta la llegada a la EDAR.
- Colector 4: Colector de diámetro 400 mm con una longitud de unos 192,50 m, cuyo objeto es conducir las aguas residuales procedentes de las naves industriales situadas al sureste de la localidad hasta su conexión con el colector 3.

Finalmente, se tiene el colector emisario formado por una conducción de PVC corrugado SN8 y diámetro 800 mm con una longitud de 69,46 m, además de una cuneta de vertido de 21,11 m que transporta las aguas desde la EDAR hasta el nuevo punto de vertido en el Barranco del Fresno.

La acometida eléctrica se realizará conectando con la Línea Aérea de Media Tensión denominada «Algaidas», con tensión asignada de 15 kV, entre los extremos E1.D.S81656-E2.D.S81656, en el apoyo existente A-328816. La acometida se realizará mediante una línea aérea de media tensión y un transformador de intemperie sobre poste.

La acometida de abastecimiento se realizará conectando a una tubería de abastecimiento de agua potable de polietileno de 63 mm de diámetro, existente en las proximidades del núcleo urbano de San Telmo, lo que permitiría disponer la conducción de abastecimiento en la misma zanja que los colectores de la agrupación de vertidos.

Propietarios afectados.

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SAN TELMO, T.M. DE CORTEGANA (HUELVA)						
Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie de afectación (m ²)			Datos del titular (Nombre)
			Ocupación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	
38	9000	0	33,60	66,02	119,73	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
38	0002	a	1.200,86	1.248,03	2.213,06	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
38	0001	e	72,16	1.169,50	1.327,13	SA MINERA LA HISPALENSE
		g	0,00	733,44	815,23	
		n	3.528,93	163,64	585,69	
		h	136,52	104,31	175,15	
		l	1.819,28	282,32	1.104,92	
		m	1.899,28	1.912,40	2.978,25	
		j	40,48	420,74	661,38	
		k	164,74	0,00	69,79	
38	9006	0	170,16	87,95	181,13	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapesca_ydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21001, Huelva, y en el Ayuntamiento de Cortegana, C/ Maura Montaner, núm. 1, 21230, Cortegana (Huelva), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.